

¿SABÍAS QUE...

- ✓ ...puedes estar **exento de presentar trámites** ante el RNIE?
- ✓ ...se diseñaron **nuevos formatos** para trámite?
- ✓ ...existe un periodo en el que se aplicarán **sanciones mínimas**
- ✓ ... se publicaron las reglas para la **tramitación vía Internet** ante el RNIE?

Consulta:

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor;
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382972&fecha=23/02/2015
- Reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382973&fecha=23/02/2015
- Resolución General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382974&fecha=23/02/2015